

**COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
(Estado de Jalisco)**

INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR

AUDITORES INDEPENDIENTES

Y

ESTADOS FINANCIEROS

AL

31 DE DICIEMBRE DE 2017

Í N D I C E

1. Informe de los auditores independientes
- Estados financieros:
2. Estado de situación financiera
3. Estado analítico del activo
4. Estados analítico de la deuda y otros pasivos
5. Estados de actividades
6. Estados de variaciones en la hacienda pública / patrimonio
7. Estado de flujos de efectivo
8. Estado de cambios en la situación financiera
9. Conciliación de ingresos presupuestarios y contables
10. Conciliación de egresos presupuestarios y contables
11. Notas a los estados financieros
- Otros informes
12. Informes sobre activos y pasivos contingentes
13. Otros informes de la gestión

Informe de Auditoría emitido por Auditores independientes

A la Secretaría de la Función Pública

A la H. Junta Directiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (Estado de Jalisco)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (Estado de Jalisco), que comprenden el estado de situación financiera, el estado analítico del activo y el estado analítico de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2017, y los estados de actividades, de variaciones en el patrimonio, de flujos de efectivo, de cambios en la situación financiera, y las conciliaciones de ingresos y egresos presupuestarios y contables, correspondientes al ejercicio terminado a esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los ajustes que pudieran determinarse conforme a lo mencionado en el párrafo Fundamento de la opinión con salvedad, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (Estado de Jalisco), al 31 de diciembre de 2017, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las reglas contables establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental de México.

Fundamento de la opinión con salvedades

- a) De conformidad con la nota 2-a) a los estados financieros y como se señala en el Informe sobre Activos y Pasivos contingentes, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (Estado de Jalisco), no reconoce pasivos laborales de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables. Al cierre del ejercicio 2017, se tienen litigios en proceso, que de resolverse desfavorables a la entidad, significarían una erogación de \$ 8'695,287, según los montos estimados por los abogados.
- b) Asimismo, como se menciona en la nota 2 i), no se tiene reconocido un pasivo o estimación por beneficios a los empleados otorgados al personal que incluyen toda clase de prestaciones que se devengan a favor del empleado o sus beneficiarios, a cambio de los servicios recibidos del empleado, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.



Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el *Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.* (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional.

Otras cuestiones - utilización de este informe

Los estados financieros adjuntos han sido preparados por la Comisión Estatal de Derechos Humanos (Estado Jalisco), para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos; consecuentemente, estos pueden no ser apropiados para otra finalidad.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del Gobierno de la entidad en relación con los estados financieros.

La Administración de la entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con conformidad con las reglas contables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del control interno que consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración de la entidad es responsable de la evaluación de la capacidad para continuar como ente en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas con la empresa en funcionamiento y utilizando la norma contable de empresa en funcionamiento excepto si la Administración de la entidad tiene la intención de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma conjunta, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.



Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración de la entidad, la norma contable de empresa en funcionamiento y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos que no existe una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo; hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Gossler, S.C.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Eduardo Santana Baltazar".

Eduardo Santana Baltazar
Contador Público Certificado

Guadalajara, Jalisco
21 de junio de 2018

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

(Estado de Jalisco)

Estados de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016

Cifras presentadas en pesos mexicanos

(Nota 2)

	<u>NOTAS</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
ACTIVO			
CIRCULANTE			
Efectivo y Equivalentes	\$	2,765,756	2,368,706
Cuentas por cobrar			
Deudores diversos		38,782	1,063,185
Depositos en garantía		55,759	55,759
Anticipo a proveedores		12,301	
Otros activos circulantes			1,563,351
		<u>106,842</u>	<u>2,682,295</u>
Almacenes		110,411	95,855
Suma el activo circulante		2,983,009	5,146,856
NO CIRCULANTE			
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	9	7,355,588	9,220,657
Suma el activo	\$	<u>10,338,597</u>	<u>14,367,513</u>
PASIVO			
CORTO PLAZO			
Acreedores diversos	\$	2,530,372	1,267,818
Impuestos por pagar	10	1,270,018	2,073,107
Suma el pasivo		3,800,390	3,340,925
COMPROMISOS	11		
PATRIMONIO	12		
Remanente acumulado		5,916,117	5,785,213
Remanente del ejercicio (ahorro / desahorro)		622,090	5,241,375
Suma el patrimonio		6,538,207	11,026,588
Suma el pasivo y patrimonio	\$	<u>10,338,597</u>	<u>14,367,513</u>
CUENTAS DE ORDEN			
Presupuesto autorizado	\$	140,692,274	150,904,126
Presupuesto por ejercer		485,117	1,983,911
Presupuesto modificado		1,624,188	11,011,671
Presupuesto comprometido		141,831,345	159,932,305
Presupuesto ejercido	\$	141,831,345	159,932,305

Las notas a los estados financieros que se acompañan, forman parte integrante de este estado

Dr. Alfonso Hernández Barrón
Presidente de la Comisión

Mtro. Paulo Eduardo Colunga Perry
Director Administrativo

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

3.

(Estado de Jalisco)

Estado analítico del activo

Al 31 de diciembre de 2017

Cifras presentadas en pesos mexicanos

ACTIVO

	<u>Saldo inicial</u>	<u>Cargos del periodo</u>	<u>Abonos del periodo</u>	<u>Saldo final</u>	<u>Flujo del periodo</u>
1100 ACTIVO CIRCULANTE	5,146,856	614,074,269	616,238,116	2,983,009	(2,163,847)
1110 EFECTIVO Y EQUIVALENTES					
1111 EFECTIVO	2,368,706	470,025,973	469,628,923	2,765,756	397,050
1112 BANCOS/TESORERÍA	48,000	5,000	7,000	46,000	(2,000)
1114 MESES)	176,239	184,830,485	184,772,759	233,965	57,726
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	2,144,467	285,190,488	284,849,164	2,485,791	341,324
1120 EQUIVALENTES					
1122 CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	1,063,185	143,586,509	144,610,912	38,782	(1,024,403)
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO		141,692,273	141,692,273		
1123 CORTO PLAZO					
1124 PLAZO	63,185	1,270,048	1,294,451	38,782	(24,403)
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES		624,188	624,188		
1129 DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	1,000,000		1,000,000		
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	-	188,728	176,427	12,301	12,301
1131 ALMACENES		188,728	176,427		
1150 ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	95,855	273,059	258,503	110,411	14,556
1151 OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	95,855	273,059	258,503	110,411	14,556
1190 VALORES EN GARANTÍA	1,563,351	-	1,563,351	-	(1,563,351)
1191	55,759	-	-	55,759	-
1200 ACTIVO NO CIRCULANTE	9,220,657	4,145,249	6,010,318	7,355,588	(1,865,069)
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO					
1230 EDIFICIOS NO HABITACIONALES	17,271,440	-	-	17,271,440	
1233 BIENES MUEBLES	17,271,440			17,271,440	
1240 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	16,945,846	3,380,914	3,418,439	16,908,321	(37,525)
1241 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,726,777	893,617	885,401	6,734,993	8,216
1242 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	162,867	61,584	52,536	171,915	9,048
1243 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	13,348	-	2,937	10,411	
1244 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	9,341,938	2,270,968	2,297,168	9,315,738	(26,200)
1246 DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	700,916	154,745	180,397	675,264	(25,652)
1260 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	(24,996,629)	764,335	2,591,879	(26,824,173)	(1,827,544)
1261 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	(12,204,026)	-	739,566	(12,943,592)	(739,566)
1263	(12,792,603)	764,335	1,852,313	(13,880,581)	(1,087,978)
	\$ 14,367,513	618,219,518	622,248,434	10,338,597	(4,028,916)

Las notas a los estados financieros que se acompañan, forman parte integrante de este estado

Dr. Alfonso Hernández Barrón
Presidente de la Comisión

Mtro. Paulo Eduardo Colunga Perry
Director Administrativo

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

(Estado de Jalisco)

Estado analítico de la deuda y otros pasivos

Al 31 de diciembre de 2017

Cifras presentadas en pesos mexicanos

PASIVO		<u>Saldo inicial</u>	<u>Cargos del periodo</u>	<u>Abonos del periodo</u>	<u>Saldo final</u>	<u>Flujo del periodo</u>	
2100	PASIVO CIRCULANTE						
	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$	133,352,852	133,352,852			
2111	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	8,478,493	8,478,493			
2112	CONTRATACION DE SERVICIOS POR PAGAR A CP		8,341,519	8,341,519			
2112-1	INMUEBLES, MUEBLES E INTANGIBLES POR PAGAR A CP		136,974	136,974			
2112-2	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,340,925	53,247,376	53,706,841	3,800,390	459,465	
2117	IMPUESTOS POR PAGAR	2,073,107	44,365,732	43,562,643	1,270,018	(803,089)	
2117-1	ACREEDORES DIVERSOS	1,267,818	8,881,644	10,144,198	2,530,372	1,262,554	
2117-2							
		\$	3,340,925	195,078,721	195,538,186	3,800,390	459,465
			=====	=====	=====	=====	=====

Las notas a los estados financieros que se acompañan, forman parte integrante de este estado

Dr. Alfonso Hernández Barrón
Presidente de la Comisión

Mtro. Paulo Eduardo Colunga Perry
Director Administrativo

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
(Estado de Jalisco)

Estados de Actividades

Ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016

Cifras presentadas en pesos mexicanos

(Nota 2)

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Ingresos:		
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 140,692,273	140,692,274
Apoyo extraordinario	1,000,000	2,500,000
Productos financieros y otros ingresos	624,188	385,309
Estímulos fiscales		18,338,634
Total de ingresos	<u>142,316,461</u>	<u>161,916,217</u>
Egresos:		
Servicios personales	133,352,852	140,682,630
Materiales y suministros	2,425,220	2,845,204
Servicios generales	5,916,299	13,147,007
Total de egresos	<u>141,694,371</u>	<u>156,674,841</u>
Ahorro del ejercicio	\$ <u>622,090</u>	<u>5,241,375</u>
	=====	=====

Las notas a los estados financieros que se acompañan, forman parte integrante de este estado.


Dr. Alfonso Hernández Barrón
Presidente de la Comisión


Mtro. Paulo Eduardo Colunga Perry
Director Administrativo

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

(Estado de Jalisco)

Estados de variaciones en la hacienda pública / patrimonio

Ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016

Cifras presentadas en pesos mexicanos

(Nota 2)

		Remanente acumulado	Remanente del ejercicio	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2015	\$	7,889,442	714,080	8,603,522
Aplicación del remanente del ejercicio al 31 de diciembre de 2015		714,080	(714,080)	
Reclasificaciones y correcciones que afectaron a patrimonios anteriores		(652,764)		(652,764)
Ajustes de reconocimiento de almacenes, neto		(7,339)		(7,339)
Decremento por bajas de activo fijo, neto		(30,421)		(30,421)
Decremento por depreciaciones		(2,127,785)		(2,127,785)
Remanente del ejercicio 2016			5,241,375	5,241,375
Saldos al 31 de diciembre de 2016	\$	5,785,213	5,241,375	11,026,588
Aplicación del remanente del ejercicio al 31 de diciembre de 2016		5,241,375	(5,241,375)	
Reclasificaciones y correcciones que afectaron a patrimonios anteriores		(44,966)		(44,966)
Ajustes de reconocimiento de almacenes, neto		14,556		14,556
Decremento por bajas de activo fijo, neto		(39,073)		(39,073)
Decremento por depreciaciones		(1,962,971)		(1,962,971)
Decremento por Finiquitos		(3,078,017)		(3,078,017)
Remanente del ejercicio 2017			622,090	622,090
Saldos al 31 de diciembre de 2017	\$	5,916,117	622,090	6,538,207

Las notas a los estados financieros que se acompañan, forman parte integrante de este estado.

Dr. Alfonso Hernández Barrón
Presidente de la Comisión

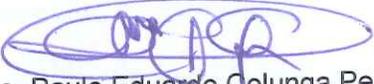
Mtro. Paulo Eduardo Colunga Perry
Director Administrativo

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
(Estado de Jalisco)
 Estados de flujos de efectivo
 Ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016
 Cifras presentadas en pesos mexicanos
 (Nota 2)

	2 0 1 7	2 0 1 6
Actividades de operación		
Origen de recursos:		
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 140,692,273	140,692,274
Apoyo extraordinario	1,000,000	2,500,000
Apoyo extraordinario por recibir	-	(1,000,000)
Estímulos fiscales	-	18,338,634
Aplicación de recursos:		
Servicios personales	(133,352,852)	(140,682,630)
Materiales y suministros	(2,425,220)	(2,845,204)
Servicios generales	(5,916,299)	(13,147,007)
Otras partidas:		
Otras cuentas en administración	(88,066)	(1,930,085)
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	(90,164)	1,925,982
Actividades de inversión		
Adquisición de mobiliario y equipo	(136,974)	(3,637,191)
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(136,974)	(3,637,191)
Actividades de financiamiento		
Intereses ganados	624,188	385,309
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	624,188	385,309
Incremento (disminución) neta de efectivo y equivalentes	397,050	(1,325,900)
Efectivo al inicio del ejercicio	2,368,706	3,694,606
Efectivo al final del ejercicio	\$ 2,765,756	2,368,706

Las notas a los estados financieros que se acompañan, forman parte integrante de este estado.

~~Dr. Alfonso Hernández Barrón
 Presidente de la Comisión~~


 Mtro. Paulo Eduardo Colunga Perry
 Director Administrativo

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
(Estado de Jalisco)

Estado de cambios en la situación financiera
31 de diciembre de 2017
Cifras presentadas en pesos mexicanos
(Nota 2)

	<u>Origen</u>	<u>Aplicación</u>
A C T I V O		
CIRCULANTE		
Efectivo	\$ -----	397,050
Cuentas por cobrar		
Deudores diversos	1,024,403	
Anticipo a proveedores		12,301
Otros activos circulantes	1,563,351	
	<u>2,587,754</u>	<u>12,301</u>
Almacenes		14,556
Suma el activo circulante	2,587,754	423,907
NO CIRCULANTE		
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO	1,865,069	
Suma el activo	<u>4,452,823</u>	<u>423,907</u>
P A S I V O		
CORTO PLAZO		
Acreedores diversos	1,262,554	
Impuestos por pagar		803,089
Suma el pasivo	<u>1,262,554</u>	<u>803,089</u>
PATRIMONIO		
Remanente acumulado		4,488,381
Suma el patrimonio contable	<u>0</u>	<u>4,488,381</u>
Suma el pasivo y patrimonio	\$ <u>1,262,554</u>	<u>5,291,470</u>

Las notas a los estados financieros que se acompañan, forman parte integrante de este estado

Dr. Alfonso Hernández Barrón
Presidente de la Comisión

Mtro. Paulo Eduardo Colunga Perry
Director Administrativo

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
(Estado de Jalisco)

Conciliación de ingresos presupuestarios y contables
 Ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016
 Cifras presentadas en pesos mexicanos

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Ingreso presupuestario inicial	\$ 140,692,273	140,692,274
Mas modificaciones presupuestarias:		
Por ampliación	1,000,000	2,500,000
Por Estímulos fiscales		18,338,634
Más Ingresos contables no presupuestarios:		
Productos financieros y otros ingresos	624,188	385,309
 Total de ingresos contables	 \$ <u>142,316,461</u> =====	 <u>161,916,217</u> =====

Las notas a los estados financieros que se acompañan, forman parte integrante de este estado.


 Dr. Alfonso Hernández Barrón
 Presidente de la Comisión

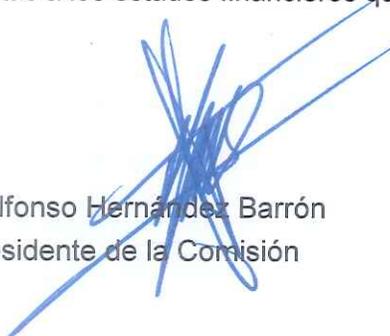

 Mtro. Paulo Eduardo Colunga Perry
 Director Administrativo

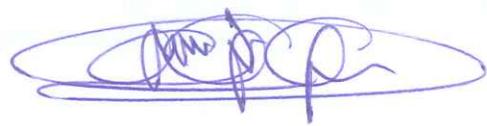
COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
(Estado de Jalisco)

Conciliación de egresos presupuestarios y contables
 Ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016
 Cifras presentadas en pesos mexicanos

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Egresos ejercidos:		
Financiado con recurso estatal	\$ 141,209,536	141,208,381
Financiado con otros ingresos por estímulos fiscales		18,338,615
Financiado con productos financieros	<u>621,809</u>	<u>385,309</u>
Total de egresos ejercidos	141,831,345	159,932,305
Menos egresos presupuestarios de inversión:		
Mobiliario y equipo de administración	(101,842)	(151,029)
Vehículos y equipo de transporte	(9,048)	(2,270,968)
Equipo computo y tecnológico		(654,270)
Otros activos	<u>(26,084)</u>	<u>(181,197)</u>
Total de gasto contable	\$ <u>141,694,371</u>	<u>156,674,841</u>
	=====	=====

Las notas a los estados financieros que se acompañan, forman parte integrante de este estado.


 Dr. Alfonso Hernández Barrón
 Presidente de la Comisión


 Mtro. Paulo Eduardo Colunga Perry
 Director Administrativo

**COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
(Estado de Jalisco)**

Notas a los Estados Financieros
Ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016
Cifras presentadas en pesos mexicanos

Nota 1. Antecedentes, objeto y estructura del organismo

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, fue creada mediante el Decreto número 15028 del Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del "Estado de Jalisco" el día 28 de enero de 1993. Es un organismo público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de carácter permanente, de participación ciudadana y de servicio gratuito, que conocerá de presuntas violaciones a los derechos humanos provenientes de actos u omisiones de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal.

Dicho organismo, en cumplimiento de sus funciones, formulará recomendaciones públicas, autónomas, no vinculatorias. No será competente tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales; asimismo, tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos; no tendrá más restricciones a sus atribuciones, facultades y competencias, que las que de manera expresa señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las demás disposiciones en la materia.

Contará con unidades desconcentradas para recibir quejas, atender y dar seguimiento a los asuntos de su competencia en los lugares que considere pertinente, de conformidad a lo que establezca su Reglamento Interior.

El patrimonio se integrará con los recursos que le asigne el Congreso del Estado y con los bienes muebles e inmuebles que adquiera para el desempeño de sus funciones.

Actualmente recibe recursos del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de una partida presupuestal específica y por intereses ganados por valores bonos.

La Comisión se integra por:

El Consejo Ciudadano y su Secretario Técnico; El Presidente; El Secretario Ejecutivo; Los Visitadores generales; Los Visitadores adjuntos; El Director de Orientación, Quejas y Seguimiento; El Director de Comunicación Social; El Director Administrativo; El Contralor Interno.

Nota 2. Resumen de políticas contables

a) Bases de presentación y contabilización

Los estados financieros adjuntos están preparados de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, misma que establece los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos.

El organismo prepara su información financiera sobre la base acumulativa entendiéndose por ello el registro de las operaciones devengadas, es decir, que la contabilización de las transacciones se hará conforme a la fecha de realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registra cuando existe jurídicamente el derecho de cobro. En cumplimiento a éste ordenamiento, al 31 de diciembre de 2017 y 2016 se provisionaron todos aquellos egresos que fueron devengados en el ejercicio en curso, mediante el registro contable en las cuentas de administración. En 2017, la entidad no registró los pasivos contingentes, ni pasivos por obligaciones laborales.

b) Inversiones

Los bienes muebles o inmuebles que le sean destinados o adquiera para el cumplimiento de sus fines, se integran al patrimonio del Organismo tal como lo establece el artículo 89 fracción I de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Por otra parte, el costo de adquisición se aplica en el gasto del capital, de conformidad con el artículo 3º fracción II del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Estatal que emitió la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y los artículos 2 fracción VIII y 41 fracción V de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco. De acuerdo con lo anterior, hasta el 31 de diciembre 2009, no se registró depreciación y cuando los activos fijos son dados de baja, su costo original afecta el patrimonio, a partir del 1 de enero de 2011 en conformidad a la resolución emitida por la CONAC correspondiente a las "principales reglas de registro y valoración del patrimonio" la cual establece que: "la vida útil de un activo está limitada por su capacidad de producir beneficios futuros; por lo tanto, cuando esta capacidad se pierde parcial o totalmente, debe procederse a disminuir o eliminar el valor del activo, reconociendo en el estado de actividades un gasto en la misma medida o directamente en el patrimonio", derivado de lo anterior se encuentra en proceso de transición para depreciar y determinar el valor neto, de acuerdo a las disposiciones de la CONAC.

c) Reconocimiento de ingresos

La contabilización de las transacciones de ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, las clasificaciones de los ingresos públicos tienen por finalidad:

- Identificar los ingresos que los entes públicos captan en función de la actividad que desarrollan.
- Realizar el análisis económico-financiero y facilitar la toma de decisiones de los entes públicos.
- Procurar la medición del efecto de la recaudación de los entes públicos en los distintos sectores de la actividad económica.

El Clasificador por rubros de ingresos permitirá el registro analítico de las transacciones de ingresos, siendo el instrumento que permite vincular los aspectos presupuestarios y contables de los recursos.

Los momentos contables del ingreso son los siguientes:

- | | |
|-----------------------|----------------------|
| 1) Ingreso estimado | 3) Ingreso devengado |
| 2) Ingreso modificado | 4) Ingreso recaudado |

d) Reconocimiento de egreso

La contabilización del gasto se realiza en función al clasificador por objeto del gasto, el cual ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera en el marco del presupuesto, es decir permite conocer en qué se gasta y cuantifica la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.

Los capítulos del clasificador por objeto del gasto son los siguientes:

1000 Servicios personales

Agrupación de las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables a salarios, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

2000 Materiales y suministros

Agrupación de las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas.

3000 Servicios generales

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Agrupación de las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

e) Valuación de inventarios (almacenes)

La comisión inicialmente valúa sus inventarios al costo de adquisición, el método de valuación adoptado por la empresa es el de costos promedios, sin exceder el valor de mercado.

f) Inmuebles, mobiliario y equipo

Las propiedades y equipo se registran al costo de adquisición.

La depreciación se calcula aplicando el método de línea recta aplicando a los valores de adquisición, las siguientes tasas anuales:

Edificios no habitacionales	5%
Automóviles y equipo terrestre	25%
Equipo de Cómputo y tecnologías de información	30%
Equipo de comunicación y telecomunicación	10%
Muebles de oficina y estantería	10%
Otros muebles y equipos de administración	10%
Herramientas y máquinas	10%
Maquinaria y equipo de construcción	10%

g) Inversiones en valores realizables

Las inversiones se registran a valor de moneda corriente y sus rendimientos se registran en la cuenta de pasivo de subsidios por ejercer cuando se devengan, generalmente el Organismo celebra contratos del tipo de renta fija, esto con el fin de proteger el patrimonio de la entidad.

h) Reconocimiento del egreso

La comisión está regulada por el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (Personas Morales Con Fines No Lucrativos) y conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley descrita, la Comisión tiene entre otras, las siguientes obligaciones fiscales:

I. Retener y enterar los impuestos que procedan

Exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de las disposiciones legales.

En lo que se refiere a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la comisión no es sujeta a esta contribución, debido a que los ingresos percibidos que en su mayoría corresponden a subsidios gubernamentales no se consideran actos o actividades gravadas para los fines de la Ley mencionada. Sin embargo en caso de que se llegaran a realizar actividades gravadas por la ley mencionada, el Organismo estará obligado al traslado y pago del impuesto.

i) Pagos por separación

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, todos los entes públicos, contemplarán de acuerdo a la disponibilidad de sus recursos, una asignación presupuestal destinada a cubrir las liquidaciones, indemnizaciones o finiquitos de ley Laboral.

Las erogaciones que se cubren por estos conceptos se aplican en el ejercicio en que se presenten; para el ejercicio 2017 y 2016 fueron ejercidas erogaciones por estos conceptos con ahorros de ejercicios anteriores, y aplicadas contra los remanentes acumulados.

Nota 3. Ingresos

a) Presupuestales

Este rubro representa el total de los recursos estatales del presupuesto que asignó y aprobó el H. Congreso del Estado para el ejercicio de 2017 y 2016, mismos que recibió a través de la Secretaría de Finanzas del Estado. Dichos recursos se destinan para el cumplimiento de sus atribuciones y lo ejercerá de manera libre e integrará su patrimonio, de conformidad con lo que establecen los artículos 3º último párrafo y 89 fracción III de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

b) Productos financieros

Representa el importe de los productos financieros que generó la inversión de los remanentes de recursos recibidos.

c) Estímulos fiscales

Representa el importe resultante de la adhesión al convenio previsto en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Diciembre de 2008, por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia de impuesto sobre la renta, derechos y aprovechamientos.

Nota 4. Presupuesto de ingresos y egresos

En los términos del artículo 40 fracción III de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Dirección Administrativa elaboró el anteproyecto del presupuesto anual de la Comisión, en coordinación con las distintas áreas. A su vez, el Presidente elaboró con la aprobación del Consejo Ciudadano, el proyecto del Presupuesto de Egresos y el informe respectivo sobre su ejercicio, mismos que fueron presentados al Ejecutivo del Estado, en cumplimiento al artículo 15 fracción IV de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

El anteproyecto del presupuesto anual, se sustentó en el cálculo presupuestado de los servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y la adquisición de activos fijos a cargo y que se requiere para el desempeño de sus funciones como parte del plan de trabajo correspondiente al ejercicio de 2017; de esta manera, el monto total del presupuesto asciende a la cantidad de \$ 140 692 274, de los cuales el 98.55% (97.54% en 2016) corresponden a servicios personales, 0.36% (0.82% en 2016) en materiales y suministros, 1.04% (1.64% en 2016) a servicios generales y 0.05% (0 % en 2016) a bienes muebles e inmuebles.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto es el siguiente:

Capítulo	Rubro	2017		2016
		Autorizado	Ejercido	Presupuesto Ejercido
1000	Servicios personales	\$ 138 649 488	133 352 852	140 682 630
2000	Materiales y suministros	500 912	2 425 220	2 845 204
3000	Servicios generales	1 465 026	5 916 299	13 147 007
5000	Bienes muebles e inmuebles	76 848	136 974	3 257 464
		\$ 140 692 274	141 831 345	159 932 305
		=====	=====	=====

El Presupuesto ejercido acumula los egresos financiados con Recursos Estatales, y Productos Financieros, como se detalla en el anexo 10 Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables, ya que según se advierte el presupuesto autorizado no cubrió en su totalidad los gastos de operación y adquisición de activos fijos reflejados en los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles e Inmuebles.

Nota 5. Análisis del ejercicio presupuestal 2017

Autorizado:

El presupuesto autorizado por el Congreso del Estado, para el ejercicio 2017 fue por la cantidad de \$ 140 692 274 (\$ 140 692 274 en 2016), de los cuales el 98.55% (97.54% en 2016) corresponden a servicios personales, 0.36% (0.82% en 2016) en materiales y suministros, 1.04% (1.64% en 2016) a servicios generales y 0.05% (0% en 2016) a bienes muebles e inmuebles.

En el mes de enero de 2017, se solicitó un apoyo extraordinario no regularizable, el mismo se recibió en mayo de 2017 por \$1 000 000, para dar suficiencia a las partidas presupuestadas en el ejercicio.

Ejercido:

Como se detalla en las notas de la 5 a la 9 a los estados financieros, el presupuesto ejercido durante el ejercicio 2017 por la cantidad de \$141 831 345, en relación con el presupuesto autorizado por el Congreso del Estado, es el siguiente; 94.02% (87.96% en 2016) por concepto de servicios personales, 1.71% (1.78% en 2016) de materiales y suministros, 4.17% (8.22% en 2016) de servicios generales y 0.10%(2.04% en 2016) por concepto de adquisición de bienes muebles e inmuebles.

En términos generales el presupuesto ejercido fue del 100.81% en 2017 y (113.68% en 2016) en relación a los presupuestos autorizados para cada ejercicio.

Nota 6 - Servicios personales (capítulo 1000)

<u>Concepto</u>	<u>2 0 1 7</u>		<u>2 0 1 6</u>
	Presupuesto autorizado	Presupuesto ejercido	Presupuesto ejercido
Sueldo base	\$ 86 197 719	79 437 524	85 250 088
Honorarios por servicios personales	10 000	4 947 994	4 313 609
Prima quinquenal por años de servicios	127 745	121 020	101 594
Prima vacacional y dominical	1 294 536	1 184 965	1 263 538
Gratificación anual aguinaldo	12 945 355	11 849 225	12 773 382
Cuotas al IMSS	3 728 580	3 628 716	3 795 272
Cuotas para la vivienda	2 585 931	2 374 912	2 552 789
Cuotas a pensiones	15 084 600	13 853 643	12 763 926
Cuotas para el sistema SEDAR	1 638 791	1 515 758	1 591 729
Cuotas para el seguro de vida del personal	124 100	80 791	117 921
Indemnizaciones	12 317	1 087 560	2 825 295
Estímulos al personal	142 609	133 891	134 042
Sueldos, demás percepciones y gratificación anual	3 025 022	2 327 577	2 193 666
Prestación salarial complementaria por fallecimiento	60 000	42 000	39 180
Apoyo a la capacitación de servidores públicos	60 000	11 000	124 126
Ayuda para despensa	7 008 839	6 521 290	6 804 138
Ayuda para pasajes	712 800	703 433	630 450
Estimulo por día del servidor público	2 897 344	2 541 604	2 671 434
Otros estímulos	993 200	989 949	736 451
	\$ <u>138 649 488</u>	<u>133 352 852</u>	<u>140 682 630</u>
	=====	=====	=====

Nota 7 - Materiales y suministros (capítulo 2000)

<u>Concepto</u>	<u>2 0 1 7</u>		<u>2 0 1 6</u>
	Presupuesto autorizado	Presupuesto ejercido	Presupuesto ejercido
Materiales útiles y equipos menores de oficina	\$ 2 789	261 031	195 892
Materiales de impresión y reproducción	1 826	14 349	8 780
Materiales útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación	21 527	157 441	212 020
A la hoja siguiente	\$ <u>26 142</u>	<u>432 821</u>	<u>416 692</u>
	-----	-----	-----

<u>Concepto</u>	<u>Presupuesto autorizado</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
		<u>Presupuesto ejercido</u>	<u>Presupuesto ejercido</u>
De la hoja anterior \$	26 142	432 821	416 692
Material impreso e información digital	7 930	277 304	455 403
Material de limpieza	2 682	124 947	116 265
Material didáctico	60	2 049	532
Registro e identificación vehicular	3 700		37 000
Alimentación para servidores públicos	17 740	153 748	182 578
Utensilios para alimentos	270	6 670	2 129
Productos minerales no metálicos	65	514	694
Madera y productos de madera	300	3 133	1 109
Material eléctrico y electrónico	192	12 955	18 819
Artículos metálicos para la construcción	480	1 944	4 796
Materiales complementarios	725	3 195	7 251
Otros materiales complementarios	474	12 546	12 464
Fertilizantes y pesticidas	260	1 490	768
Materiales, accesorios y suministros médicos.	110		531
Combustible	359 433	1 167 276	1 423 519
Vestuario y uniforme	70 000	70 028	17 875
Productos textiles	250	2 314	2 433
Herramientas menores	600	2 652	6 251
Refacciones y accesorios menores de edificios	300	12 780	3 407
Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo	41	1 816	3 226
Refacciones y accesorios de equipo de cómputo	1 620	34 103	3 302
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	7 438	99 914	127 621
Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles	100	1 021	539
	\$ <u>500 912</u>	<u>2 425 220</u>	<u>2 845 204</u>
	=====	=====	=====

Nota 8 - Servicios generales (capítulo 3000)

<u>C o n c e p t o</u>	Presupuesto <u>autorizado</u>	<u>2 0 1 7</u>	<u>2 0 1 6</u>
		Presupuesto <u>ejercido</u>	Presupuesto <u>ejercido</u>
Servicio de energía eléctrica	\$ 25 142	577 969	494 148
Servicio de agua potable	127 966	128 992	183 384
Telefonía tradicional	29 101	302 441	364 643
Telefonía celular	14 591	136 805	205 280
Servicio de Telecomunicaciones	2 200	15 400	25 178
Servicio de acceso a internet redes y procedimientos de información	33 591	101 296	88 028
Servicio postal	27 040	138 644	139 682
Arrendamiento de edificios y locales	275 890	1 247 898	1 327 319
Arrendamiento de mobiliario y equipo	50		39 947
Arrendamiento de activos intangibles	900	14 566	9 097
Patentes, regalías y otros			
Servicios, legales, contabilidad, auditoría y relacionados	90 840	87 000	6 568 086
Capacitación especializada	10 000	15 275	47 848
Servicio de investigación científica y desarrollo	4 060	21 340	35 260
Servicio de apoyo administrativo, copiado	151	115 819	79 024
Servicios con traducciones			
Servicio de impresión de documentos	2 847	22 848	26 856
Servicio de impresión de material informativo derivado	3 039	288 795	89 675
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	270		2 784
Servicios financieros y bancarios	6 103	26 323	28 640
Seguro de bienes patrimoniales	357 659	415 044	396 057
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	232	50 363	85 734
Instalación reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	2 819	24 783	9 256
Instalación reparación y mantenimiento de equipo de cómputo	80	6 922	876
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	77 720	435 281	446 276
A la hoja siguiente: \$	<u>1 092 291</u>	<u>4 173 804</u>	<u>10 693 078</u>

<u>Concepto</u>	<u>2 0 1 7</u>		<u>2 0 1 6</u>
	Presupuesto autorizado	Presupuesto ejercido	Presupuesto ejercido
De la hoja anterior \$	1 092 291	4 173 804	10 693 078
Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de trabajo específico			18 831
Servicio de limpieza y manejo de desechos	8 872	81 782	69 142
Servicio de jardinería y fumigación	200	3 350	3 796
Difusión por radio y televisión y otros medios sobre programa y actividades	12 543	326 250	199 608
Otros servicios de información	27 840	167 040	139 200
Pasajes aéreos	10 900	96 122	109 296
Pasajes terrestres	8 525	51 531	22 721
Viáticos en el país	3 000	93 524	154 871
Viáticos en el extranjero	250		52 565
Otros servicios de traslado y hospedaje	320	1 486	9 185
Gastos de orden social	263 880	551 855	525 810
Gastos de orden cultural			28 620
Congresos y convenciones	12 961	106 681	243 538
Gastos de representación		202 424	791 821
Impuestos y derechos	23 444	60 450	84 925
	\$ 1 465 026	5 916 299	13 147 007

Nota 9 – Bienes muebles e inmuebles (capítulo 5000)

Durante el ejercicio 2017 se adquirieron los siguientes activos:

<u>Concepto</u>	<u>2 0 1 7</u>		<u>2 0 1 6</u>
	Presupuesto autorizado	Presupuesto ejercido	Presupuesto ejercido
Muebles de oficina y estantería	\$ 1 000	35 263	123 130
Muebles excepto de oficina y estantería	500	459	2 099
Equipo de cómputo y de tecnología de la información	55 048	60 801	654 270
Otros mobiliario y equipo de administración	1 300	5 319	25 800
A la hoja siguiente \$	57 848	101 842	805 299

<u>Concepto</u>	<u>2017</u>		<u>2016</u>
	<u>Presupuesto autorizado</u>	<u>Presupuesto ejercido</u>	<u>Presupuesto ejercido</u>
De la hoja anterior \$	57 848	101 842	805 299
Equipos y aparatos audiovisuales			
Cámaras fotográficas y de video	800	9 048	52 536
Vehículos y equipo terrestre	5 000		2 270 968
Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	700	16 900	7 657
Equipo de comunicación telecomunicación	5 500	4 463	42 294
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	7 000	4 721	78 710
Total de adquisiciones con el presupuesto \$	<u>76 848</u>	<u>136 974</u>	<u>3 257 464</u>
Otros activos			
Equipo de transporte			
Total de adquisiciones con remanentes \$			
Total de adquisiciones del ejercicio \$		<u>136 974</u>	<u>3 257 464</u>
Bajas de equipo de transporte y equipo de administración por robo y donaciones, al costo		(39 073)	(3 029 100)
\$	<u>=====</u>	<u>97 901</u>	<u>228 364</u>

Los bienes muebles e inmuebles forman parte del patrimonio, las adquisiciones del ejercicio se deprecian de manera inmediata en el remanente del ejercicio afectando el patrimonio.

El valor total de bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio es el siguiente:

<u>Concepto</u>		Valor total al 31 de Diciembre de 2017	Valor total al 31 de Diciembre de 2016
Mobiliario	\$	1 753 490	1 665 481
Equipo de oficina		1 086 142	1 086 142
Muebles de estantería y oficina		35 263	123 130
Muebles, excepto oficina y estantería		7 057	6 598
Otros mobiliarios y equipos de administración		122 255	116 937
Equipo de telefonía y telecomunicaciones		420 919	468 192
Equipo de generación eléctrica		177 428	172 707
Maquinaria y equipo industrial		11 338	11 338
Sistema de aire acondicionado		50 012	33 112
Equipo de computación electrónico		3 730 785	3 728 489
Vehículos y equipo de transporte		9 315 738	9 341 938
Equipo médico		10 411	13 348
Herramientas y maquinaria		15 567	15 567
Edificios y terrenos		17 271 440	17 271 440
Cámaras fotográficas, video y audio		171 915	162 867
Menos: Depreciación acumulada		(26 824 172)	(24 996 629)
Activo fijo neto	\$	<u>7 355 588</u> =====	<u>9 220 657</u> =====

Nota 10. Contribuciones por pagar

Pasivo provisionado por retenciones de salarios, asimilados, honorarios, pagadas con posterioridad al cierre del ejercicio.

Nota 11. Compromisos

Se tienen celebrados contratos de arrendamiento de inmuebles, de prestación de servicios profesionales y de servicios de mantenimiento principalmente, los cuales establecen diversas obligaciones por ejercer durante su vigencia.

Nota 12. Patrimonio

El saldo se integra por las adquisiciones de bienes de activo fijo, los cuales se registran en los rubros de activo fijo y patrimonio, así como por la diferencia entre los ingresos por subsidio estatal, más los ingresos por otros productos menos los egresos del propio ejercicio y los remanentes acumulados de ejercicios anteriores y los gastos que se aplican de manera directa al patrimonio acumulado.

Nota 13. Pronunciamientos legales y contables

a) Pronunciamientos legales federales

El 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera a la que se sujetarán las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos para administrar sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Su entrada en vigor fue al día siguiente de su publicación.

b) Pronunciamientos legales estatales

El 27 de octubre de 2016 se publicó la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contrataciones de servicios que realicen el poder ejecutivo del estado de Jalisco, sus dependencias centralizadas y paraestatales, los poderes Judicial y Legislativo, la administración pública municipal centralizada y paramunicipal y los organismos constitucionalmente autónomos. Inició vigencia el 25 de enero del 2017.

c) Normatividad contable

Con fecha 01 de enero de 2015 la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) modificó las normas contables vigentes hasta diciembre de 2014 aplicables a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal. A partir del ejercicio 2012 estableció como obligatorias 6 Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera General Específica (NIFGE) y una Norma de Archivo Contable Gubernamental.

De conformidad con las Normas de Información Financiera Gubernamental General, las normas de aplicación obligatoria, son las siguientes:

- NIFGG SP 01 Control presupuestario de los ingresos y de los gastos.
- NIFGG SP 02 Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades.
- NIFGG SP 03 Estimación de cuentas incobrables.
- NIFGG SP 04 Reexpresión
- NIFGG SP 05 Obligaciones laborales
- NIFGG SP 06 Arrendamiento financiero
- NIFGG 01 Norma para Ajustar al Cierre del Ejercicio, los Saldos en Moneda Nacional Originados por Derechos u Obligaciones en Moneda Extranjera para Efectos de Integración
- NIFGE SP 01 PIDIREGAS (Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo)
- NACG 01 Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental.

El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emitió acuerdos de modificaciones a las siguientes normas durante el ejercicio 2017:

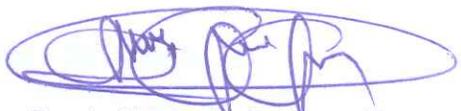
Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio
Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos
Estado de Actividades
Estado de Variación en la Hacienda Pública

Además el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió modificaciones al Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) en los siguientes capítulos:

Capítulo I Aspectos Generales del sistema de Contabilidad Gubernamental
Capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de Información Financiera
Capítulo III Plan de Cuentas
Capítulo IV Instructivos de Cuentas
Capítulo VI Guías Contabilizadoras
Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal
Anexo 1 Matrices de conversión

Estas notas son parte integrante de los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 y fueron aprobadas para su emisión por los funcionarios que firman.

Dr. Alfonso Hernández Barrón
Presidente de la Comisión


Mtro. Paulo Eduardo Colunga Perry
Director Administrativo

**COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
(Estado de Jalisco)**

Informe sobre activos y pasivos contingentes
Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (Estado de Jalisco), tiene al 31 de diciembre de 2017, los siguientes pasivos laborales contingentes no cuantificados, ni registrados en contabilidad.

I. Fiscales

Por la determinación de impuestos y cuotas sobre sueldos y salarios, tanto del ejercicio 2017, como de ejercicios anteriores, por eventuales requerimientos por las autoridades fiscales por cuestiones de interpretación de diversos elementos que integran el sueldo. La administración de la entidad desconoce reclamación alguna al respecto.

II. Litigios en proceso.

Existen en proceso demandas laborales contra la Comisión pendientes de resolverse al cierre del ejercicio. El estado procesal actual, es el siguiente:

1.- Expediente Número: 1501/2003-F

Junta: H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco.
Actor: María Guadalupe Ramos Ponce
Estado Procesal: Desahogo de Pruebas.
Monto estimado: \$ 21,476.95

2.- Expediente Número: 179/2008-11-A

Junta: H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco.
Actor: Paulo Benjamín Martín Quijas
Estado Procesal: Procedimiento laudado desfavorable a la institución. Se ordenó reinstalación y pago de obligaciones generadas.
Monto estimado: \$ 1'405,000.00

3.- Expediente Número: 133/2017-11-D

Junta: H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco.
Actor: Martha Susana Hernández
Estado Procesal: Procedimiento de alto riesgo, ya que el actor cuenta con nombramiento definitivo.
Monto estimado: \$ 1'225,682.89

4.- Expediente Número: 463/2015-11-I

Junta: H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco.

Actor: Cesar David Núñez Bonilla

Estado Procesal: Se considera de riesgo debido a las resoluciones emitidas por los tribunales colegiados respecto a la relación laboral, por ser contratación de servicios profesionales.

Monto estimado: \$ 423,330.19

5.- Expediente Número: 529/2017-11-I

Junta: H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco.

Actor: César Antonio Gorjón Gómez

Estado Procesal: Procedimiento de alto riesgo, ya que el actor cuenta con nombramiento definitivo.

Monto estimado: \$ 596,027.94

6.- Expediente Número: 2598/2012-F

Junta: Honorable Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

Actor: Roberto Rojas Cortes

Estado Procesal: Terceros llamados a juicio.

Monto estimado: \$ 0

7.- Expediente Número 237/2009-EA1

Junta: Honorable Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

Actor: Gladys Yolanda Martínez Fombona.

Estado Procesal: En emisión de nuevo laudo.

Monto estimado: \$ 15,751.75

8.- Expediente Número: 601/2017-D

Junta: H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco.

Actor: María Guadalupe Peguero López

Estado Procesal: Procedimiento con altas posibilidades de resolverse absolutorio, condenándose al pago de prestaciones derivadas de la relación laboral.

Monto estimado: \$ 242,472.82

9- Expediente Número: 1068/2017-A

Junta: Honorable Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

Actor: Perla Ochoa Castillo

Estado Procesal: No cumple con los requisitos de procedencia y no se encuentra apegada a derecho.

Monto estimado: \$ 638,766.48

10.- Expediente Número: 616/2017-D

Junta: H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco.

Actor: José Saúl Ruiz Arévalo

Estado Procesal: Procedimiento con altas posibilidades de resolverse absolutorio, condenándose al pago de prestaciones derivadas de la relación laboral.

Monto estimado: \$ 318,426.09

11.- Expediente Número: 634/2017-I

Junta: H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco.

Actor: Luis Guillermo Hernández

Estado Procesal: Procedimiento con altas posibilidades de resolverse absolutorio, condenándose al pago de prestaciones derivadas de la relación laboral.

Monto estimado: \$ 530,240.64

12- Expediente Número: 1212/2017-B2

Junta: Honorable Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

Actor: Rosa Icela Díaz Gurrola

Estado Procesal: Procedimiento con altas posibilidades de resolverse absolutorio, condenándose al pago de prestaciones derivadas de la relación laboral.

Monto estimado: \$ 842,205.15

13- Expediente Número: 1095/2017-B2

Junta: Honorable Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

Actor: Omar Ignacio Meza Cueto

Estado Procesal: Procedimiento de riesgo debido a las condiciones de la contratación del trabajador.

Monto estimado: \$ 1'079,346.56

14- Expediente Número: 1069/2017-E

Junta: Honorable Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

Actor: Iván Félix Vallejo Díaz

Estado Procesal: No cumple con los requisitos de procedencia y no se encuentra apegada a derecho.

Monto estimado: \$ 965,074.57

15- Expediente Número: 1203/2017-C1

Junta: Honorable Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

Actor: Miguel Ángel Norato Valencia

Estado Procesal: Procedimiento con altas posibilidades de resolverse absolutorio, condenándose al pago de prestaciones derivadas de la relación laboral.

Monto estimado: \$ 391,485.74

Los anteriores litigios, de resolverse desfavorables a la entidad, representarían un desembolso de \$ 8'695,287.77, mismos que no fueron reconocidos en los estados financieros de la entidad, al cierre del ejercicio.

III. *Beneficios a los empleados a largo plazo*

Por las prestaciones adicionales legalmente establecidas en convenios laborales, las entidades deberán apegarse a la NIFGG SP 05, Obligaciones laborales y de manera supletoria a la NIF D-3, Beneficios a los empleados emitido por el CINIF, en cuanto a la cuantificación y registro del monto de estos pasivos y la revelación en las notas a los estados financieros de las reglas del reconocimiento y revelación, siempre y cuando no implique la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable.

IV. *Activo contingente por demandas Judiciales*

Autoridad: Comisaria de la Policía Municipal de Guadalajara

Actor: Comisión Estatal de Derechos Humanos (Estado de Jalisco)

Demandado: Quien resulte responsable

Estado procesal actual: Presentación de denuncias por robo de diverso material quirúrgico y de oficina.


Dr. Alfonso Hernández Barrón
Presidente de la Comisión


Mtro. Paulo Eduardo Colunga Perry
Director Administrativo

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
(Estado de Jalisco)
 Informe sobre la gestión
 Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017

ESTADISTICA DE ACTIVIDADES RELEVANTES

Durante el ejercicio 2017, se solicitó la intervención de la Comisión para atender las 8,827 (12 830 en 2016) quejas relacionadas con presuntas violaciones a derechos humanos, las doce presuntas violaciones que se presentaron con mayor frecuencia en contra de los servidores públicos y/o autoridades fueron:

Violación a los derechos ambientales.
 Violación al derecho a la integridad y seguridad personal.
 Ejercicio indebido de la función pública.
 Prestación indebida del servicio público.
 Violación a los derechos de personas algún tipo de discapacidad.
 Violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica.
 Violación a los derechos laborales.
 Violación al derecho a la protección de la salud.
 Negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de agua.
 Violación a los derechos del niño.
 Violación al derecho a la igualdad y trato digno.
 Lesiones.

Las autoridades señaladas con mayor frecuencia por presuntas violaciones a derechos humanos durante el ejercicio 2017, fueron las siguientes:

Secretaría de Educación del Estado
 Ayuntamiento de Ciudad Guzmán
 Ayuntamiento de Zapopan
 Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)
 Fiscalía General
 Ayuntamiento de Guadalajara
 Secretaría de Medio Ambiente para Desarrollo Territorial
 Ayuntamiento de Atotonilco el Alto
 CODE
 Comisaría General de Seguridad Pública del Estado

Con el propósito de fortalecer la defensa de los derechos humanos y, en el ejercicio 2017, de manera organizada, consiente y activa la Comisión emitió 40 recomendaciones, de las cuales se transcribe el resumen de doce recomendaciones, como sigue:

AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE

Doctor Antonio Cruces Mada
Secretario de Salud y director del organismo
público descentralizado Servicios de Salud Jalisco

CONCEPTOS

Violación de los derechos a la legalidad y a la protección de la salud, por negligencia, imprudencia e inobservancia del marco normativo, a la integridad y seguridad personal, de los derechos de la niñez y de la mujer a una vida libre de violencia obstétrica.

MOTIVO

El [...] de [...] de [...], (quejosa) acudió al Hospital Materno Infantil de Ocotlán, en donde solicitó atención médica porque se encontraba embarazada y había cumplido las semanas de gestación. En dicho lugar no la atendieron, ya que no se contaba con personal médico especializado, por lo que la remitieron al Hospital Regional de La Barca. Señaló que en ese nosocomio fue atendida por el médico ginecoobstetra (médico), quien le aplicó la maniobra Kristeller, que consiste en aplicar fuerza enérgica sobre el estómago, para lo cual se subió a él y lo presionó para que naciera el bebé. Sin embargo, con esa acción provocó el rompimiento de su útero, que le fue extirpado para salvar su vida y también causó que su hijo naciera con encefalopatía hipóxica isquémica.

Debido al grave estado de salud de ambos, la paciente fue trasladada en ambulancia aérea al Hospital Civil de Guadalajara, mientras que el niño tuvo que esperar para su traslado al Hospital General de Occidente a que un pediatra lo regulara y entubara, lo cual tuvo que realizar un particular, ya que ese día el hospital no contaba con ese especialista. No obstante ello, el médico ginecoobstetra ahora responsable certificó que el niño había nacido sin anomalías.

AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE

Maestra Marisela Gómez Cobos
Fiscal central de la Fiscalía General del Estado de Jalisco

CONCEPTOS

Violación de los derechos humanos de la víctima a la legalidad y seguridad jurídica, por el incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia, la falta de perspectiva de género y el incumplimiento de la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

MOTIVO

El [...] de [...] de [...] compareció ante esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) (quejosa) para presentar queja. Dijo que el [...] de [...] del [...] denunció ante la Fiscalía General del Estado (FGE) que había sido víctima de los delitos de violación y amenazas por parte de su exnovio, además, que en la agencia del Ministerio Público IV especializada en Violencia Intrafamiliar, Delitos en Agravio de Menores y Sexuales en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dependiente de la FGE, consignaran la averiguación previa [...], a pesar de que se contaba con las actuaciones y diligencias necesarias para realizarlo de manera pronta y expedita, incurriendo una omisión injustificada por parte del titular de la mencionada agencia, sin tomar en cuenta que en innumerables ocasiones la aquí agraviada le solicitaba al fiscal encargado que cumpliera con su función. Además, le hizo de su conocimiento de manera desesperada que estaba siendo amenazada de muerte por el probable responsable, y lo único que faltaba era que éste la encontrara para privarla de su vida, e incluso por su decepción en la falta de procuración de justicia, tenía pensamientos suicidas.

AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE

Lic. Carlos Alberto Corona Bayardo
 Presidente municipal del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco

CONCEPTOS

Violación de los derechos a la legalidad, a la integridad y seguridad personal, a la protección de la salud y a la vida.

MOTIVO

El [...] de [...] de [...], (quejoso) presentó queja en contra de policías de la Dirección General de Seguridad Pública de Chiquilistlán, ya que habían detenido a su primo (finado), quien después de haber sido ingresado al área de detenidos, perdió la vida dentro de una celda.

Los datos de prueba recabados durante la investigación evidenciaron que el personal encargado de su custodia no tomó las medidas necesarias para el resguardo del detenido, quien carecía de la preparación sobre vigilancia y custodia y de conocimientos básicos en primeros auxilios. Asimismo, se comprobó que las celdas eran inadecuadas para la vigilancia, la seguridad, la salud, la protección de la integridad física y de la vida de los detenidos, así como que no había equipo de videograbación que permitiera al alcaide observar lo que acontecía dentro.

De acuerdo con las pruebas aportadas y desahogadas oficiosamente por este organismo se concluyó que los servidores públicos municipales violaron los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica y a la protección de la salud, lo que derivó en la muerte de (finado)(agraviado).

AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE

Licenciado Raúl Alejandro Velázquez Ruiz,
Comisionado de Seguridad Pública del Estado

CONCEPTOS

Violación de los derechos humanos a la igualdad y al trato digno, a la no discriminación y a la legalidad y seguridad jurídica por el ejercicio indebido de la función pública, la falta de perspectiva de género y el incumplimiento de la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

MOTIVO

El [...] de [...] de [...] compareció ante esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), (quejosa) a presentar queja en contra del oficial (oficial), encargado de la Unidad Canina Especializada de la Comisaría General de Seguridad Pública del Estado (CGSPE), quien ejerció indebidamente su función pública al cometer múltiples y sistemáticos actos de discriminación, ya que el trato hacia ella era prepotente e indigno, pues le asignaba servicios operativos complicados y desgastantes sin tenerle consideración por ser mujer, situación que se agravó cuando a inicios de [...] de [...] la quejosa resultó embarazada con factor de riesgo alto, y aun así la mandó a patrullar 24 horas por 24 horas de descanso, cargando el equipo oficial completo, con un peso de 17 kilogramos. El oficial la obligó a que realizara las actividades por sí sola, impidiendo el apoyo de sus compañeros, sin tomar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de la agraviada y de su bebé. En la madrugada del [...] de [...] de [...], estando en servicio operativo, tuvo dolores fuertes en el abdomen y una hemorragia, negándole su superior el apoyo para trasladarla a que recibiera atención médica; sin embargo, diversos compañeros ante la urgencia la llevaron a la clínica 110 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), donde al ser atendida se le realizó un legrado por el aborto incompleto que presentaba, perdiendo a su bebé de casi nueve semanas de gestación.

AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE

Maestra Marisela Gómez Cobos
Fiscal central del Estado

Maestro Luis Octavio Cotero Bernal
Director general del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses

CONCEPTOS

Violación de los derechos del niño y de las personas con discapacidad.

MOTIVO

La presente investigación tuvo su origen en la queja que formuló la señora (quejosa), en agravio de su hijo (agraviado), de 14 años de edad, persona con discapacidad auditiva y que desconoce la lengua de señas mexicana, en contra del personal de la Fiscalía Central del Estado (FCE) y del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) que resultara responsable.

Ella, manifestó que en [...] de [...] acudió en compañía de su hijo ante la FCE para presentar una denuncia por abuso sexual infantil; sin embargo, precisó que en la FCE le dijeron que, en razón de que su hijo no podía hablar, era difícil atender la situación, y lo único que podían hacer era canalizarlo a que le hicieran estudios médicos, pero que no era posible integrar una carpeta de investigación, ya que se necesitaba un intérprete para la declaración de su hijo, por lo que no se podía avanzar en la investigación.

Asimismo, señaló que acudió a las instalaciones del IJCF junto con su hijo (agraviado), en compañía de un intérprete, para que le practicaran un dictamen psicológico con relación a los hechos motivo de su denuncia, pero las personas que los atendieron les dijeron que no podían hacerle ninguna evaluación al menor de edad porque no hablaba, y que así lo informarían a la FCE.

AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE

Doctor Antonio Cruces Mada
Secretario de Salud y director del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco

C. Héctor Manuel Haro Pérez
Presidente municipal de Jocotepec

CONCEPTOS

Violación del derecho a la legalidad y a la protección de la salud.

MOTIVO

El [...] de [...] de [...], el quejoso recibió un disparo por arma de fuego en su pierna izquierda. Por tal motivo fue atendido en primera instancia por personal de los Servicios Médicos de Salud de Jocotepec, donde la clasificación de su lesión fue inadecuada, ya que debió considerarse como que sí ponía en peligro su vida. Posteriormente fue llevado al Hospital Comunitario de Jocotepec, perteneciente a la región sanitaria IV La Barca, de la Secretaría de Salud Jalisco, donde fue atendido, pero como necesitaba ser trasladado a un hospital de tercer nivel y esto no se realizó por la falta de respuesta del sistema de regulación, como el Servicio de Atención Médica de Urgencias (SAMU), se le atendió casi dieciocho horas después de ocurrida su lesión, por lo que en esta resolución se acreditó la falta de insistencia del personal médico que lo atendió en el Hospital Comunitario para derivarlo a otro nivel de atención y así tratar de resolver el problema de salud del paciente para evitar una lesión celular irreversible, lo que en el presente caso no ocurrió.

AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE

Maestro Francisco de Jesús Ayón López
Secretario de Educación Jalisco

Licenciado Fausto Mancilla Martínez
Fiscal regional del Estado

CONCEPTOS

Violación de los derechos del niño; a la integridad y seguridad personal, por abuso sexual infantil y a la legalidad y seguridad jurídica y derechos de las víctimas.

MOTIVO

El [...] de [...] de [...], (quejosa) presentó queja a favor de su hija menor de edad (cuyo nombre se omite para respetar sus derechos humanos), de doce años, en contra del profesor (profesor), docente de 5° y 6° año de la escuela primaria rural 16 de Septiembre, ubicada en el rancho El Ojuelo, municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por presuntos actos de abuso sexual infantil cometidos en agravio de la menor de edad. Además, señaló que había denunciado los hechos ante el agente del Ministerio Público en Lagos de Moreno, sin que se hubiese resuelto la carpeta de investigación, mediante la investigación practicada, y con base en dictámenes psicológicos y en la investigación de campo se demostró que el profesor, aprovechando la situación de vulnerabilidad de la niña que era su alumna, cometió actos de abuso sexual. El docente involucrado incurrió en violación de los derechos de la niñez; a la integridad y seguridad personal, por abuso sexual infantil, y la autoridad ministerial ha incurrido en violaciones de la legalidad y seguridad jurídica y falta de atención de los derechos de la víctima de un delito, ya que hasta este momento no ha determinado la carpeta de investigación iniciada con motivo de los hechos.

AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE

Maestra Marisela Gómez Cobos
Fiscal central de la Fiscalía General del Estado de Jalisco

CONCEPTOS

Violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia, la falta de perspectiva de género y el incumplimiento de la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

MOTIVO

El [...] de [...] de [...] compareció ante esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) (quejosa).

Su queja se derivó por una denuncia que interpuso el [...] de [...] de [...] ante la Fiscalía General del Estado (FGE) contra su cónyuge por violencia intrafamiliar, lo que originó el acta de hechos [...], por lo que de forma recurrente acudía a la agencia 11 de la Unidad de Investigación contra Delitos de Trata de Personas, Mujer, Menores y Delitos Sexuales, en donde le informaron que en el dictamen psicológico emitido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) había resultado positivo por el daño psicológico que le originó su esposo, además llevó a sus testigos y coadyuvó de manera constante con el Ministerio Público, acudiendo de forma continua a varias áreas dependientes de la FGE, donde le informaban que la agencia que se encontraba en la calzada Independencia había cambiado a Ciudad Niñez, sin que localizaran dicha acta de hechos, y no fue hasta un año, seis meses y veinticinco días después cuando conoció a una agente ministerial adscrita al Centro de Justicia para la Mujer, quien se allegó de los elementos necesarios y consignó al juez penal en turno, por lo que el personal de la Fiscalía General del Estado obstaculizó y dilató la procuración de justicia, pronta y expedita, sin que tomaran en cuenta el riesgo en el que se encontraba por la violencia de la que había sido objeto de parte de su cónyuge y la alerta de violencia contra la mujer en la que se tiene la exigencia de que todas las autoridades desde el ámbito de su competencia atiendan de manera urgente este tipo de casos y con ello evitar consecuencias irreparables.

AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE

A las y los regidores de H. Ayuntamiento de Bolaños

CONCEPTOS

Violación del derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica por el indebido cumplimiento de la función pública.

MOTIVO

El [...] de [...] de [...] esta Comisión inició queja de manera oficiosa por el homicidio de los hermanos (fallecido) y (fallecido2), integrantes del pueblo wixárika y a quienes esta defensoría identificaba como promotores y defensores de derechos humanos. (Fallecido) recién había concluido el cargo de presidente de bienes comunales y en su administración se destacó por encabezar importantes acciones y movilizaciones para la ejecución de sentencias que ordenan la restitución de tierras para su comunidad; por su parte, (fallecido2) era un especialista en derechos humanos que realizaba talleres y acciones comunitarias, ambos fueron victimados el [...] de [...] por personas ajenas a su comunidad. El caso se abordó desde la perspectiva de los derechos indígenas y del trabajo de los defensores de derechos humanos ante la falta de garantías de seguridad pública.

AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE

Maestro Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente municipal de Zapopan

CONCEPTOS

Violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, libertad personal y trato digno

MOTIVO

El [...] de [...] de [...] se inició la presente queja a favor de (quejoso), y (quejoso3), en contra de los elementos de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan (CGSPMZ), (elemento 1) y (elemento 2), por supuestos actos violatorios de sus derechos humanos.

Esta Comisión corroboró que dichos policías causaron actos de molestia sin motivo legal justificado en contra de los quejosos, así como actos de discriminación y estigmatización por su identificación con uno de los grupos en situación de vulnerabilidad que componen la comunidad LGBTTTIQ (lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti, intersexuales y queer), ya que el [...] de [...] de [...], (quejoso), fue retenido cuando circulaba en un vehículo de alquiler al que le practicaron una revisión con el argumento de sospecha y por el supuesto índice de delincuencia que prevalece en la zona; actos recurrentes en la persona de (quejoso) y demás compañeros de trabajo, por policías de la CGSPMZ.

AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE

Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara

CONCEPTOS

Violación de los derechos humanos a la libertad sexual, al trato digno, a la integridad (psíquica) y seguridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica por el ejercicio indebido de la función pública y el incumplimiento de la obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

MOTIVO

El (...) compareció ante esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) (Quejosa 1), a presentar queja en contra de (médico), médico adscrito a la (Unidad Médica). Manifestó que el (...), aproximadamente a las (...) horas, el médico le pidió que la inyectara porque traía un dolor muy fuerte en la espalda. (Médico) preparó su medicamento y le pidió a la agraviada que lo hiciera dentro del consultorio médico. Una vez que entraron, éste cerró la puerta, después de que la inyectó, se paró, diciéndole que ahora él la inyectaría, mostrándole su miembro viril. Ella se salió del consultorio, asustada, y a partir de ese día comenzó a trabajar en un ambiente hostil y estresante para ella, pues el galeno la acosaba constantemente. De las investigaciones realizadas por personal de esta CEDHJ y demás probanzas recabadas se demostró que (médico) desplegaba una conducta incorrecta, impropia e inadecuada hacia la quejosa, a personal y pacientes en dicha unidad médica, por lo que ejerció indebidamente su función pública y se aprovechó de su situación de vulnerabilidad de la aquí agraviada por su condición de mujer, quien tuvo una afectación grave en su estado emocional y psicológico.

AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE

C. Miguel Ortega Guzmán
 Presidente municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco

CONCEPTOS

Violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica en relación con la integridad y seguridad personal en conexidad con los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia sexual y a la protección a la honra y a la dignidad, así como al debido cumplimiento de la función pública.

MOTIVO

El [...] de [...] de [...], esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) recibió la queja del quejoso 1, quien reclamó que el [...] de [...] de [...], el agraviado 1 y el quejoso 1 fueron detenidos por elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Atotonilco el Alto por haber tenido una discusión. Fueron trasladados a los separos municipales, donde el policía (policía) la agredió sexualmente, golpeó y amenazó con matarla si decía algo de lo sucedido. Debido a lo anterior, el agraviado 1 y el quejoso 1 acudieron a la agencia del Ministerio Público a interponer la denuncia penal en contra de dicho elemento de seguridad pública, la cual, por ser una denuncia en contra de un servidor público, se turnó al área de Visitaduría en donde al parecer no había avances.

Con base en la investigación practicada, esta Comisión comprobó los actos atribuidos al citado elemento y las conductas omisas e indebidas de los policías (policía 1) y (policía 2), lo cual provocó la violación de los derechos humanos a la integridad y seguridad personal en conexidad con los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia sexual y a la dignidad de la parte agraviada.

Por otra parte, en el ejercicio de sus funciones la Comisión celebra Acuerdos con el Consejo Ciudadano en sesiones ordinarias y extraordinarias, los acuerdos que destacan son los siguientes:

Fecha y sesión	ACUERDOS
16/01/2017 Sesión Ordinaria 351	<p>El pleno del Consejo Ciudadano acordó que, el acuerdo 9/350/2016, referente a que la CEDHJ instale el Mecanismo Estatal para dar seguimiento y evaluar el grado de cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, y que uno de los ejes de dicho mecanismo sea la creación de un Observatorio Ciudadano, se instale en el mes de marzo de 2017. El punto de acuerdo se aprobó por unanimidad.</p> <p>El Pleno del Consejo Ciudadano propuso la conformación de un comité temporal para el seguimiento al cumplimiento de la recomendación 1/2009, referente al problema de contaminación del Río Santiago, y que dicho comité se conforme de inicio por: la consejera Ana Gabriela Mora Casián, y el consejero Raúl Bermúdez Camarena. El punto de acuerdo se aprobó por unanimidad.</p>

Fecha y sesión	ACUERDOS
<p>27/02/2017</p> <p>Sesión Ordinaria</p> <p>352</p>	<p>El Pleno del Consejo Ciudadano acordó que, Juan Pablo Pereira sea quien ocupe en el Observatorio Ciudadano del Mecanismo Estatal para Promover, Proteger y Supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, el espacio que dejó vacante Luis Toussaint Gallardo. El punto de acuerdo se aprobó por unanimidad</p>
<p>13/03/2017</p> <p>Sesión Ordinaria</p> <p>353</p>	<p>Por unanimidad, el Pleno del Consejo Ciudadano aprobó ratificar al maestro Néstor Aarón Orellana Téllez, en el cargo de Secretario Técnico del Consejo Ciudadano para el periodo comprendido del 16 de julio de 2017 al 15 de julio de 2022.</p> <p>El Pleno del Consejo Ciudadano acordó que, el nombre del mecanismo que se instalará para temas de la niñez sea: Mecanismo Estatal para Supervisar y dar Seguimiento a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y a sus integrantes de los cuales algunos forman parte de la CEDHJ, Organizaciones de la Sociedad Civil y Académicos. El punto de acuerdo se aprobó por unanimidad.</p> <p>El consejo presidente Felipe de Jesús Álvarez Cibrián propuso al Pleno del Consejo Ciudadano, que los trabajos para instalar el Mecanismo Estatal para Supervisar y dar Seguimiento a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, se dé atendiendo cinco ejes.</p> <p>El Pleno del Consejo Ciudadano acordó que, Andrea Flores Ruiz sea quien ocupe en el Observatorio Ciudadano del Mecanismo Estatal para Promover, Proteger y Supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El punto de acuerdo se aprobó por unanimidad.</p>
<p>03/04/2017</p> <p>Sesión Ordinaria</p> <p>354</p>	<p>El consejero presidente Felipe de Jesús Álvarez Cibrián propuso al Pleno del Consejo Ciudadano, que el 28 de abril o; a más tardar, en la primer semana de mayo del año actual, se realice la instalación del Mecanismo Estatal para Supervisar y dar Seguimiento a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, y que en el mismo acto se tome protesta a los integrantes del Observatorio Ciudadano, y se haga la presentación del diagnóstico estatal sobre los derechos de la niñez en Jalisco que la institución ya tiene trabajado. El punto de acuerdo se aprobó por unanimidad.</p>
<p>15/05/2017</p> <p>Sesión Ordinaria</p> <p>355</p>	<p>La consejera Ana Gabriela Mora Casián propuso al Pleno del Consejo Ciudadano, se inicien los trabajos necesarios para que, en su momento, la CEDHJ pueda crear un Mecanismo Estatal para dar seguimiento y evaluar el grado de cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará), y que uno de los ejes de dicho mecanismo sea la creación de un Observatorio Ciudadano. El punto de acuerdo se aprobó por unanimidad.</p>

Fecha y sesión	ACUERDOS
<p>19/06/2017</p> <p>Sesión Ordinaria</p> <p>356</p>	<p>El consejero presidente Felipe de Jesús Álvarez Cibrián propuso como punto de acuerdo al Pleno del Consejo Ciudadano, que en la proyección de petición de presupuesto de egresos para el año 2018, se establezca como monto mínimo a solicitar 188,000,000 millones y como monto máximo 190,000,000 millones de pesos.</p> <p>El aumento salarial se contemple entre 2 y 5 por ciento atendiendo su ajuste a la inflación y bajo el principio de austeridad, considerando en lo posible un aumento mayor a las plazas administrativas de menor ingreso salarial pero sin que ello exceda el monto señalado.</p> <p>El Pleno del Consejo Ciudadano aprobó por unanimidad: que el nombre del mecanismo que se instalará para temas de mujeres sea: Mecanismo Estatal para la Promoción, Defensa y Garantía de los Derechos Humanos de las Mujeres; que sus integrantes estén conformados por miembro del Consejo Ciudadano de la CEDHJ, miembro de Organizaciones Civiles y Académicos.</p> <p>El Pleno del Consejo Ciudadano aprobó por unanimidad los integrantes de los siguientes Observatorios Ciudadanos: Observatorio Ciudadano del Mecanismo Estatal para Promover, Proteger y Supervisar la aplicación de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, Observatorio Ciudadano del Mecanismo Estatal para Supervisar y dar Seguimiento a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y Observatorio Ciudadano del Mecanismo Estatal para la Promoción, Defensa y Garantía de los Derechos Humanos para las Mujeres.</p>
<p>18/07/2017</p> <p>Sesión Ordinaria</p> <p>357</p>	<p>El Pleno del Consejo Ciudadano aprobó por unanimidad, que el proyecto de petición de presupuesto de egresos para el año 2018 (dos mil dieciocho) de la CEDHJ, sea en los términos, capítulos y partidas que se especifican en el documento que se hizo llegar a los integrantes del Consejo Ciudadano, estableciéndose un monto total de \$188,826,207 pesos.</p>
<p>14/08/2017</p> <p>Sesión Extraordinario</p> <p>358</p>	<p>El Consejero Presidente Alfonso Hernández Barrón propuso que los puntos de acuerdo 5/356/2017 y 6/356/2017 relativos a la propuesta de presupuesto 2018 se ajusten en lo posible a la información capturada en el sistema denominado Programación y Presupuesto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.</p> <p>Además propuso como punto de acuerdo respaldo y autorización realizar las transferencias necesarias del capítulo mil, a los capítulos dos mil, tres mil, cinco mil, y los que resulten necesarios del presupuesto que se está ejerciendo para cubrir los gastos correspondientes a los meses de agosto y diciembre de 2017 y con ello generar certidumbre de operación institucional.</p> <p>Los puntos de acuerdo se aprobaron por unanimidad.</p>

Fecha y sesión	ACUERDOS
<p>30/08/2017</p> <p>Sesión Ordinaria</p> <p>359</p>	<p>Por unanimidad, el Pleno del Consejo Ciudadano aprobó el orden del día con la inclusión del tema propuesto por el consejero presidente, respecto de iniciar los trabajos que permitan en su momento contar con un diagnóstico de la situación que guardan los derechos humanos en Jalisco.</p> <p>El consejero presidente propuso al Pleno del Consejo Ciudadano que, a la brevedad, se pueda convocar a un grupo de académicos e investigadores especialistas en derechos humanos, así como a diversos activistas sociales con reconocida y destacada trayectoria en los diversos temas de derechos humanos; con conocimientos, además, del marco teórico y aspectos metodológicos que aporten a la elaboración de un diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en la entidad. El punto de acuerdo se aprobó por unanimidad.</p>
<p>18/09/2017</p> <p>Sesión Ordinaria</p> <p>360</p>	<p>El consejero presidente Alfonso Hernández Barrón propuso que, desde el Consejo Ciudadano, se prepare un posicionamiento con relación a los problemas en el tema de Seguridad Pública que se viven en nuestra entidad, y que se dé a conocer a través de un boletín de prensa emitido por la CEDHJ. El punto de acuerdo se aprobó por unanimidad.</p>
<p>16/10/2017</p> <p>Sesión Ordinaria</p> <p>361</p>	<p>Ante el empate técnico de Raúl Isaías Ramírez Beas y Zab Diel Netzahualcóyotl Rivera Camacho, en la elección de consejero o consejera suplente a ocupar el cargo de consejero o consejera propietario, resultado electo con el voto de calidad emitido por el consejero presidente del Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Jalisco, el licenciado Raúl Isaías Ramírez Beas.</p> <p>Propuesta de pronunciamiento para que las autoridades encargadas de aprobar el presupuesto de egresos a los 125 municipios y las entidades del Gobierno del Estado lo hagan con un enfoque de derechos humanos y que dichos pronunciamientos se difundan a través de los medios de comunicación disponibles.</p> <p>Análisis de Bases para el proceso de selección de personas merecedoras al reconocimiento "Francisco Tenamaxtli" en el año 2017, el Pleno del Consejo Ciudadano las aprobó por unanimidad.</p>
<p>21/11/2017</p> <p>Sesión Ordinaria</p> <p>363</p>	<p>El consejero presidente Alfonso Hernández Barrón propuso al Pleno del consejo Ciudadano, generar una reunión con el presidente del Congreso del Estado y los presidentes y presidentas de las Comisiones Legislativas, con el fin de que los integrantes del Consejo Ciudadano puedan exponerles directamente la importancia de generar desde ese espacio legislativo los presupuestos de egresos con perspectiva de derechos humanos. El punto se aprobó por unanimidad.</p>

Fecha y sesión	ACUERDOS
	El consejero presidente Alfonso Hernández Barrón propuso la generación de pronunciamientos referentes a: el acceso a la justicia y apoyo a víctimas de delitos y al tema de igualdad entre mujeres y hombres como parte del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer. El punto se aprobó por unanimidad.



Dr. Alfonso Hernández Barrón
Presidente de la Comisión



Mtro. Paulo Eduardo Colunga Perry
Director Administrativo